

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Por un año. . . . .     | Pesetas 25 |
| Por seis meses. . . . . | 13         |
| Número suelto. . . . .  | 0,25       |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. . . . .         | 0,40 » »           |
| Los demás no determinados. . .   | 0,50 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de febrero).

### Elecciones de Compromisarios

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumpli-  
miento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877,  
comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple  
de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de  
edad y que por pagar las mayores cuotas de contribucio-  
nes directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para  
Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Señores Concejales

Don Manuel de la Cagiga Abascal.

- » Fausto Collado Hoyo.
- » Benito Rugama Pumarejo.
- » Francisco Ricondo Conde.
- » Félix Otero Tijera.
- » Policarpo Colás Sánchez.
- » Adolfo Sisniega Campo.
- » Eulogio Escajadillo Hurtara.
- » Felipe Otero Fernández.
- » Joaquín Vega Alvo.
- » Serafin Ruiz Setién.

#### Mayores contribuyentes

Don Juan Agüero Bustillo.

- » Silverio Alvo.

Don Alejandro Buega Calvo.

- » Leopoldo Cagiga Torre.
- » Juan Canales.
- » José Cerecedo Ezquerro.
- » Celedonio Caballero.
- » José Colás
- » Gumersindo Cornejo Sisniega.
- » Diego Castanedo Palacio.
- » Antonio Diego Maza.
- » Juan Diego Fernández.
- » Eusebio Díez Cerecedo.
- » Anselmo Fernández Canales.
- » Laureano Gándara.
- » Alejandro Gándara.
- » Dámaso González Arroyo.
- » Emilio González Arroyo.
- » Demetrio Gil.
- » Constantino Gómez.
- » Agustín Gutiérrez.
- » Melchor Láiz Gutiérrez.
- » Florentino López.
- » Tomás Lavín.
- » Roque Lavín Fernández.
- » José Morlote.
- » José Mier.
- » Gregorio Martínez.
- » Leopoldo Ortiz.
- » José Ortiz.
- » Pedro Porres Trecho.
- » Polidoro Puente.
- » Juan Roldán Maderne
- » Celedonio Roldán.
- » Antonio Rugama Osorio.
- » Luis Ruiz Escalera.
- » Isaac Ruiz Cueto.
- » Juan Ruiz Zorrilla.
- » Florentino Rivero.
- » Francisco S. Trápaga Zorrilla.
- » Gumersindo Sanromán Morlote.
- » Ramón Sanromán Morlote.
- » Felipe Trueba Pardo.
- » Emilio Vega.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, dispo-  
niendo la Corporación que se exponga al público por el  
término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la  
expresada ley.

Voto a 1 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Manuel  
de la Cagiga*.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*



## Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1912:

DIA 7 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la solicitud de licencia por tres meses que, por enfermo, solicita el señor Alcalde.

Quedar enterada del estado de la recaudación del reparto vecinal de consumos.

Quedar enterada de haberse ingresado el tercer trimestre de consumos, primera enseñanza y propios, no habiendo ingresado el contingente provincial por falta de fondos.

Socorrer con tres pesetas al soldado Manuel Alonso Canales.

Gratificar con dos pesetas al matador de una zorra.

Se enteró la Corporación de haber ingresado en Caja 850 pesetas del impuesto de consumos y de impuestos de la romería de los Mártires.

Se enteró la Corporación de que está ordenado se cubra el destino de contraamaestre del puente de Limpias, conveniente para la defensa de la circulación de los peces salmónidos.

Se enteró de la solicitud de prolongación del canal de desagüe de la «Electra Vasco-Montañesa».

Declarar incursos en el primer grado de apremio a los deudores del reparto vecinal de consumos.

Pagar nueve pesetas por gastos de un viaje a Santander para hacer pagos.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste tres pequeñas porciones de terreno común colindantes a fincas particulares.

Nombrar Comisión que informe respecto a una porción de terreno común solicitado para cultivo y colindante a finca particular.

Nombrar Comisión que informe respecto a la cesión de un lote de rozo solicitado para calcinar yeso.

Disponer las reparaciones que en las vías públicas hacen necesarias los arrastres de las recientes lluvias torrenciales.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Consultar con letrados la carta que una vecina dirige a la Corporación con referencia al reparto de consumos, en cuya carta ofende a la Corporación.

No permitir se meta ganado ni suelto ni atado en la mies común hasta terminar la recolección del maíz y alubias.

Pagar 28 pesetas 50 céntimos por material y trabajo empleado en los puestos de la romería de los Mártires.

Celebrar sesión el día 18 del actual para discutir y aprobar el presupuesto para 1913.

DIA 18.—Aprobar el presupuesto municipal de ingresos y de gastos por importe de 18.491 pesetas 27 céntimos.

DIA 22.—*Junta municipal.*—Se aprobó el presupuesto municipal para 1913.

Se adoptó los medios de utilizar el impuesto de consumos para 1913 por medio de repartimiento general.

Utilizar el recargo legal sobre el consumo de electricidad para el alumbrado.

Repartir 3.000 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal.

No autorizar el crédito supletorio de 500 pesetas para pagar el derribo del cierro hecho en Quintana por el señor Ruiz Ocejo.

DIA 27.—Se enteró la Corporación del oficio del señor

Gobernador, referente al cerramiento de terreno hecho en en Tánago, sitio Bustillo, por el señor Ocejo.

Se enteró del oficio del señor Gobernador referente a la licencia por tres meses que por enfermo solicitó el señor Alcalde.

Solicitar de la «Electra Vasco-Montañesa» seis lámparas para el alumbrado público.

Pagar 21 pesetas 50 céntimos por reparaciones del tejado de las Escuelas de Rasines.

Pagar 111 pesetas 50 céntimos por medicamentos para familias pobres.

Conceder un lote de árgomas a don José M. Pérez para calcinar yeso, en precio de 35 pesetas.

Nombrar Comisión que informe en las solicitudes de dos fracciones de terreno común colindantes a fincas particulares para cultivarlo.

Consultar a dos letrados respecto a lo que debe hacerse para la apertura del cierro hecho en la sierra de Quintana por el señor Ruiz Ocejo.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir a don Manuel Ruiz Ocejo para que presente los títulos de propiedad del terreno que ha cerrado en Tánago, sitio Bustillo, como lo ordena el señor Gobernador en oficio del 23 de octubre.

Se enteró la Corporación del oficio del señor Gobernador de 31 de octubre comunicando que el Tribunal provincial ha suspendido la providencia del señor Gobernador anulando el acuerdo del Ayuntamiento por el que fué vendido al señor Ruiz Ocejo una parcela de terreno erial común en la Sierra de Quintana, y mandaba derribar la cerca debiendo dejar entrada libre en el terreno.

Autorizar a la Alcaldía para subastar dos fracciones de terreno erial común, colindante a fincas particulares para cultivarlo.

Se enteró la Corporación del estado de la recaudación del reparto vecinal de consumos.

Se nombró a don Gregorio Gómez recaudador del reparto vecinal de consumos con el premio del 4 por 100 y demás recargos legales de instrucción de apremios.

Se enteró la Corporación de algunas cuotas adicionadas al reparto de consumos.

Pagar al portero su haber del tercer trimestre.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de terreno erial común.

Pagar 147 pesetas 70 céntimos por gastos de la cárcel del partido del tercer trimestre.

Quedar enterados de haberse pagado a la Diputación el tercer trimestre del reparto y del arbitrio.

Quedar enterados de que el 16 del actual se verificará la elección de Compromisarios para elegir un Senador el día 24.

Citar la Junta municipal para el 19 del presente para la aprobación del presupuesto de 1913.

Que al informar la solicitud de prolongación del canal de desagüe de la «Electra Vasco-Montañesa» se pida que las obras no intercepten ni dificulten la circulación de los peces salmónidos.

Quedar enterados de que la Hacienda ha abonado 13 pesetas 16 céntimos de recargos de contribución industrial.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar 12 pesetas 50 céntimos por una lata de petróleo para alumbrado de las Escuelas nocturnas.

Ingresar en caja 89 pesetas 85 céntimos de recargos líquidos de las cédulas personales.

Ingresar en caja 50 pesetas procedentes de multas.

Quedar enterados de que se han entregado al recaudador municipal, señor Gómez, recibos del reparto vecinal por valor de 865 pesetas 66 céntimos.



Quedar enterados de haberse nombrado Alcalde pedáneo de su barrio al vecino don Joaquín Sáinz.

Aumentar 10 pesetas en la cuota de consumos de doña Hermenegilda Trevilla, por tener de huésped al señor cura de Ojear.

Fijar tres pesetas de cuota de consumos a Vicente Bringas, hasta fin de año.

Nombrar Comisión que informe tres solicitudes de fracciones de terreno erial común.

Pagar sus haberes del tercer trimestre a los empleados que aún no lo han recibido por falta de fondos.

Dejar sobre la mesa para su examen y resolución la cuenta de gastos de emplazamiento de algunos puestos de la romería de los Mártires.

DIA 19.—*Junta municipal*.—Aprobar el presupuesto municipal para el año de 1913, que importa 18.491 pesetas 27 céntimos.

Utilizar el 10 por 100 sobre la contribución territorial.

Utilizar el 13 por 100 sobre la contribución industrial.

Utilizar el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Cobrar dos pesetas anuales por cada perro que exista en el pueblo, en concepto de arbitrio municipal.

Cobrar dos pesetas por cada certificación que se expida de los documentos del archivo y no esté exceptuado.

DIA 1 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados que el señor Cuadra ha satisfecho las anualidades de 1911 y 1912 de la renta de la Escuela de niñas de Rasines, que son 416 pesetas 50 céntimos al año.

Quedar enterados de haberse entregado a la Hacienda 883 pesetas a cuenta del actual cuarto trimestre de consumos.

Pagar 8 pesetas por medicinas para el niño expósito Felipe Otero.

Se enteró la Corporación de que el señor Administrador del Impuesto pide con urgencia el reparto de consumos.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador recordando la obligación del vigente sistema métrico.

Quedar enterados de que el vecino Félix García resta 75 pesetas de un lote de terreno erial común que compró para cultivarlo.

Dar de baja en el reparto de consumos 10 pesetas 14 céntimos a Ramón Erausquín, por ausencia, y 3 pesetas 59 céntimos a Mariano Torre, por reducción de consumos.

Pagar 63 pesetas por tocar el tamboril en nueve romerías.

Anunciar para el 8, 9 y 10 la cobranza del cuarto trimestre del reparto vecinal de consumos.

Conceder al señor Alcalde licencia por tres meses para atender al cuidado de su delicada salud y que desempeñe la Alcaldía el primer teniente señor Abedul.

Se enteró la Corporación de la circular de la Jefatura de Montes referente a guías forestales.

Se enteró la Corporación del oficio del señor Gobernador civil, de 25 de noviembre, referente al cierre de un terreno hecho por el señor Ruiz Ocejo en Bustillo de Tánago.

Se enteró la Corporación de los dos títulos presentados por el señor Ruiz Ocejo que acreditan la adquisición de dos extensos terrenos en Bustillo de Tánago, así como del escrito que dirige a la Corporación. El señor Alcalde propone se resuelva en el acto. El Concejal señor Ezquerra pide quede sobre la mesa. Sometido a votación quedó sobre la mesa con el voto de urgencia del señor Alcalde.

Nombrar Comisión que informe de la denuncia del señor Pando referente a servidumbre común interceptada por don Braulio López.

Requerir a los dueños de los terrenos por donde deben

cursar las aguas que por obstrucción de sus cauces destruyen el camino del cementerio.

Dejar sobre la mesa una solicitud de terreno que pide don Adrián Fernández.

Aceptar y dar las gracias a don Luis Ezquerra por la donación de unos árboles que poscía en el campo de San Andrés.

Informar favorablemente la solicitud de prórroga que para extraer carbón pide el concesionario don Mariano Torre porque los temporales le impidieron hacerlo antes.

Pagar a don José Mazpule 255 pesetas para completar el pago de los dos novillos toros lidiados en 27 de septiembre último.

Pagar a don Luis Ezquerra 164 pesetas para completar el pago de material y trabajo empleado en formar los muros y relleno de los puestos de los Mártires.

Se enteró la Corporación del resultado del sorteo verificado ayer de los cuatro dotes de a 250 pesetas que para huérfanas pobre fundó a perpetuidad don Pedro Ortiz Gil.

Designar para local electoral la Escuela de niños de Rasines.

Autorizar a la Alcaldía para subastar cuatro fracciones de terrenos eriales comunes colindantes a fincas particulares para unirlos en cultivo.

DIA 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir al señor Pando para que reintegre el escrito presentado denunciando la interceptación de una servidumbre común.

Se enteró la Corporación de que el señor Gobernador ha aprobado el presupuesto municipal para 1913.

Se enteró la Corporación de la circular del señor Delegado referente a que se ultimen y remitan los repartos y recibos de las contribuciones.

El señor Alcalde propone se tome acuerdo sobre lo ordenado por el señor Gobernador en oficio número 173, referente al cierre hecho por el señor Ruiz Ocejo en Bustillo de Tánago. El Concejal señor Ezquerra propone se consulte con dos letrados. Puesto a votación se aprueba la propuesta del señor Ezquerra, votando en contra el señor Alcalde.

Se enteró la Corporación del oficio del señor Gobernador, referente a que el señor Ruiz Ocejo deje entradas abiertas en el cierre hecho en la sierra de Quintana para el tránsito de personas y ganados.

El señor Alcalde dijo que el día cinco se personó con el Regidor-síndico, el Secretario y el señor Ruiz Ocejo en el cerramiento y existían seis entradas en rededor del cierre, levantando el acta que exhibe, de la que remitió copia al señor Gobernador.

Pagar 7 pesetas por una gorra oficial para el portero.

No cursar la solicitud de terreno presentada por don Adrián Fernández por considerar inconvenientes en su concesión.

Visitar las Escuelas los días 21 y 23 del actual.

Convocar las Comisiones que han de formar el reparto vecinal de consumos.

Aprobar el proyecto de reparación del camino del cementerio de la parroquia de San Andrés, formado por el Concejal señor Ezquerra.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterarse del nombramiento de don Claudio Martínez para Alcalde pedáneo del barrio de Cereceda.

Consultar con dos letrados respecto a reivindicación del terreno, con arbolado común, que en Rocillo ha cerrado don José Iniaz.

Nombrar al señor Alcalde, al cura párroco y al Concejal señor Ezquerra para llevar a cabo la reparación del camino del cementerio.



Recordar al vecindario la prohibición de depositar abonos en la vía pública.

Se enteró la Corporación del oficio número 203, del 14 del actual, referente al cierro que en Bustillo de Tánago ha hecho el señor Ruiz Ocejo.

Designar al Concejal señor Ezquerria para asistir a la discusión y aprobación del presupuesto de la cárcel del partido judicial y gastos anejos.

Nombrar a los letrados señores Ruano y Gutiérrez para que dictaminen la resolución que proceda en la denuncia de vecinos referente al cierro hecho en Bustillo de Tánago por el señor Ruiz Ocejo.

Nombrar Comisión que informe las solicitudes de tres fracciones de terreno erial común.

DIA 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Corporación de que los letrados consultados para dictaminar en el asunto del cierro que en Bustillo de Tánago ha hecho el señor Ruiz Ocejo no han podido hacerlo por la premura del tiempo.

El Concejal señor Ezquerria dió cuenta de sus gestiones en la aprobación del presupuesto carcelario tendentes a la reducción de gastos.

Se acordó solicitar la venta del antiguo y arruinado edificio municipal (taberna de Cadalso), previa tasación pericial de su valor.

Subastar el día 29 del actual el arriendo del edificio municipal, (taberna del Incendio).

Recordar al señor Pando la obligación de revestir y blanquear el frente del edificio que ha construído en el barrio de La Gerra.

Subastar el 29 del actual el servicio del toque del tamboril o dulzaina los domingos y días de fiesta.

Ingresar en el presente mes el reparto y el arbitrio provincial.

Formalizar el ingreso y salida de los recargos de la contribución territorial, que importan 1.310 pesetas 3 céntimos.

Formalizar el ingreso y salida de los recargos de la contribución industrial, que importan 101 pesetas 29 céntimos.

Ingresar en caja las 15 pesetas 76 céntimos de los intereses de las inscripciones de Instrucción pública.

Ingresar en caja las 88 pesetas 38 céntimos de los intereses de las inscripciones de propios.

Ingresar en caja las 41 pesetas 71 céntimos del premio de recaudación de cédulas personales y de formación de padrón y de matrícula de 1911, quedando sin cobrar iguales premios del año 1910.

Formalizar el pago de 169 pesetas 35 céntimos hecho al Tesorero por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Formalizar el pago de 24 pesetas 36 céntimos hecho al Tesorero por el impuesto de personas jurídicas por las inscripciones que posee el Ayuntamiento.

Pagar a doña Irene Toca 60 pesetas por su haber de 1912 como apoderada del Ayuntamiento.

Pagar a doña Irene Toca 29 pesetas 05 céntimos, importe de reintegro de las cuentas municipales y otros servicios.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El Concejal señor Ezquerria dió cuenta de su intervención en reunión celebrada en Ramales para facilitar la instalación de una piscifactoría en la margen del río Asón para fomento de salmónidos, adquiriendo al efecto los terrenos necesarios, para cuya adquisición queda autorizado el señor Alcalde de Ramales, y cuyo costo de terreno se calcula en 2.500 pesetas, siendo el costo de las obras de cuenta del Gobierno.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rogar a los letrados designados dictaminen inmediata-

mente sobre el asunto del terreno del señor Ruiz Ocejo, radicante en Bustillo de Tánago.

En vista del dictamen de los letrados consultados se acordó solicitar de la Diputación licencia para recurrir al Tribunal correspondiente, pidiendo la reivindicación del terreno común con arbolado cerrado por don José Imaz, en Rocillo.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de dos áreas de terreno común pedregoso que solicita el señor Calvo para unirlo en cultivo a finca suya colindante.

Requerir a los dueños de los terrenos colindantes a la parcela vendida al señor López para que exhiban sus documentos y en su vista confrontar los linderos cuyos límites ofrecen duda.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste cinco fracciones de terreno erial común, colindantes a fincas particulares para unir las en cultivo.

Ingresar en caja las 43 pesetas 90 céntimos que, según libro y talones, se han recaudado de multas, deducida la tercera parte a denunciadores y costo de papel.

Rebajar dos pesetas de la cuota de consumos a doña Hermenegilda Trevilla.

Nombrar Depositario de los fondos municipales a don Francisco Anuaga Ortiz.

El presente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy.

Rasines a 19 de enero de 1913.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*.—El Secretario, *Dalmacio Castillo*. 197-188

## Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1912:

DIA 15 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior sesión, quedando enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales* recibidos desde que tuvo lugar aquélla.

Quedar enterados de que por la Comisión Mixta de Reclutamiento había sido otorgada prórroga para su incorporación a filas al mozo número 30 del sorteo, Pedro García González.

Quedar enterados de que por el señor Administrador de Propiedades e Impuestos habían sido aprobados los medios adoptados para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año de 1913, y se acordó que la Alcaldía, en unión del Concejal don Francisco Rodríguez, en representación del Ayuntamiento, formalicen con los gremios los documentos de concierto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre.

Se aprobó que el Depositario procediera el cobro de cuotas de consumos y del reparto municipal correspondientes al cuarto trimestre.

Se autorizó a don Pablo M. de Córdoba para recoger de la Tesorería de Hacienda una lámina del 80 por 100 de propios, perteneciente a este Ayuntamiento, y al efecto suscriba, en representación del mismo, los resguardos que fueren necesarios.

Se impuso el recargo del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro que por la contribución industrial y de comercio hayan de satisfacer los contribuyentes incluidos en la matrícula de 1913.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1913, acordándose la exposición al público durante quince días, y que, seguidamente, se sometiera a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

DIA 27.—Después de aprobar el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boleti-*



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Por un año. . . . .     | Pesetas 25 |
| Por seis meses. . . . . | 13         |
| Número suelto. . . . .  | 0,25       |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. . . . .         | 0,40               |
| Los demás no determinados. . .   | 0,30               |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de febrero).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

### Elecciones provinciales

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo estatuido en los artículos 57, 59 y demás concordantes de la Ley provincial vigente y en cumplimiento con lo dispuesto por el Gobierno de Su Majestad el Rey (q. D. g.), he acordado convocar a elecciones ordinarias de Diputados provinciales en los distritos de Castro Urdiales-Laredo, San Vicente de la Barquera-Potes y Reinosa-Cabuérniga, cuya votación tendrá lugar el día nueve del mes de marzo próximo y el escrutinio general el jueves siguiente, o sea el trece del mismo mes.

El procedimiento electoral se ajustará a lo prevenido en el Real decreto de 9 de septiembre de 1909, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 11 y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 15, adaptando la Ley electoral de 8 de agosto de 1907 a las elecciones provinciales.

El procedimiento activo electoral que ha de seguirse hasta terminar el escrutinio general por la Junta provincial del Censo, será el marcado en los preceptos de los artículos 30 al 50 de la Ley electoral y la presentación y examen de las actas y las reclamaciones contra las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades e incapacidades se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley provincial vigente.

Considerándose la emisión del sufragio en el artículo 2.º de la repetida Ley electoral, no sólo como un derecho,

sino como un deber de ineludible cumplimiento, llamo muy particularmente la atención de los electores sobre el citado precepto legislativo, creyendo inútil recordar las penalidades en que incurren los que sin causa justificada dejasen de votar, puesto que en ellos debe de pesar más el cumplimiento del deber, al ejercitar un derecho, que el temor a la pena; hallándome firmemente resuelto a amparar aquél y a castigar cualquier abuso o coacción que tienda a coartar la libre emisión del sufragio.

Santander 17 de febrero de 1913.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo Oquendo*.

#### INDICADOR

Operaciones y actos relativos a las elecciones ordinarias de Diputados provinciales en los distritos anteriormente expresados que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, con arreglo a la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

*Lunes 17 febrero*

En este día empieza el período electoral con la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Publicada la convocatoria, los Presidentes de las Juntas municipales harán exponer al público a las puertas de los locales designados para los Colegios electorales las listas definitivas de los electores. (Artículo 19 de la Ley).

*Domingo 23 febrero*

En el expresado día la Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública para la designación de los adjuntos que con los Presidentes nombrados y los Interventores que se nombren en su día, han de constituir las mesas electorales. (Artículo 37).

*Lunes 24 febrero*

En dicho día podrán ser requeridas las Juntas municipales para la ejecución del procedimiento prevenido en el artículo 25 de la Ley electoral y 8 del Real decreto de adaptación ya citado.

*Domingo 2 marzo*

Se procederá a la proclamación de candidatos por las Juntas provinciales del Censo, o a la aplicación del artículo 29 de la Ley electoral en los casos que así proceda.

*Jueves 6 marzo*

En este día se constituirán las mesas electorales para el nombramiento de Interventores, en el local donde la elección haya de tener lugar, a fin de que los candidatos, sus



apoderados o sustitutos, que a este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta el domingo anterior, hagan entrega de los talonarios firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores. (Artículo 30).

*Domingo 9 de marzo*

A las siete de este día se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Artículo 38).

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones, comenzando a las ocho en punto de la mañana, y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Artículo 40).

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación y comenzará el escrutinio y se verificará con arreglo a los artículos 43 y 44.

Concluido el escrutinio, en cada Colegio se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios y remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta pro-

vincial del Censo para insertarla en el primer número que se publique del BOLETÍN OFICIAL.

En el acto se expedirán las certificaciones que soliciten los candidatos, sus interventores o sus representantes autorizados. (Artículo 45).

*Jueves 13 marzo*

Se verifica en el referido día el escrutinio general, que será llevado a efecto por la Junta provincial del Censo, siendo público el acto, que comenzará a las diez de la mañana. (Artículo 50).

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y, concluida la elección, expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el artículo 54.

Durante el período electoral quedan en suspenso en dichos distritos cuantas comisiones o delegaciones por cuentas, pósitos, montes, propios, multas o cualquier otro ramo de la Administración existan en los Municipios de los mencionados distritos, y lo mismo los expedientes que se hallen en curso o se promoviesen en dichos ramos, hasta tanto que termine el expresado período.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### LISTAS DE ELECTORES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Vistas las reclamaciones formuladas por don Manuel García Ansorena y don Victoriano Fernández Sagastizábal contra acuerdos del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por los que se les negó su inclusión en las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por dicho Ayuntamiento;

Resultando que se fundan las peticiones en que satisfacen don Manuel García Ansorena una cuota de 79,95 pesetas por utilidades y territorial y el señor Fernández Sagastizábal la de 120,20 pesetas por industrial, lo cual acreditan por certificaciones y talones de contribución;

Considerando que satisfaciendo los últimos incluídos en la lista las cuotas de 78,95 pesetas y 78,21, es indudable que los reclamantes tienen derecho a figurar en aquélla, reuniendo, como reúnen, las demás condiciones que exige el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877;

La Comisión provincial acuerda incluir en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a don Manuel García Ansorena y a don Victoriano Fernández Sagastizábal, excluyendo a los dos últimos que figuran en la mencionada lista.

*Voto particular.*—Los Vocales señores Mateo y Mier formularon voto particular en el sentido de que no se debe incluir a dichos señores, por los fundamentos aducidos en el acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander 15 de febrero de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

— — —

«Vista la reclamación formulada por don Manuel Bustillo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaescusa, por el que se desestimó lo solicitado por aquél, referente a inclusión y exclusión de individuos en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento;

Resultando que el señor Bustillo se dirigió a la Corporación municipal pidiendo se excluyera de la referida lista

a don Manuel López Maza, don Valeriano Benito, don José Luis Saro y a don Bernardino Río Gándara, y se incluyera a don José Barquín Cano y a don Jesús Gómez; fundándose, para hacer tales peticiones, en que los dos primeros no tienen derecho a figurar, por que no debe tenerse en cuenta el descuento de los sueldos de párrocos; en que el señor Saro no es vecino con casa abierta, y que el señor Río Gándara se ha dado de alta en la contribución el 24 de noviembre último; añadiendo que los señores Barquín y Gómez pagan lo suficiente para figurar en dichas listas y reúnen las demás condiciones del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877;

Considerando que los hechos alegados por el reclamante no se niegan por el Ayuntamiento, sino que, en el acuerdo apelado, lo que se hace es desvirtuarlos;

Considerando que el descuento de los sueldos del clero no está considerado como contribución directa, sino como donativos, figurando así en los presupuestos del Estado, y así también se ha considerado por la Audiencia de Burgos en sentencia de 28 de febrero de 1907, por lo cual no se puede tener en cuenta para los efectos del artículo 25 antes citado;

Considerando que, respecto a los señores Saro y Río Gómez, viviendo el primero con sus padres, no tiene casa abierta, ni derecho, por consiguiente, a incluirse, así como tampoco el segundo, porque la contribución que se ha de tener en cuenta para considerar a un mayor contribuyente es la que se ha satisfecho hasta el 31 de diciembre anterior a la formación de las listas, y el señor Río no empezara a pagar hasta el mes de febrero posterior a dicha fecha, por haberse dado de alta en últimos de noviembre;

Considerando que don José Barquín y don Jesús Gómez reúnen todas las condiciones del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877;

La Comisión provincial acuerda excluir de las referidas listas a don Manuel López, don Valeriano Benito, don José Luis Saro y don Bernardo Río Gándara y que se incluyan a don José Barquín Cano y don Jesús Gómez.

*Voto particular.*—Los Vocales señores Mateo y Mier formularon voto particular en el sentido de que no debe excluirse a los señores Benito López, Saro y Río Gándara, ni se debe incluir a los señores Cano y Gómez, por los fundamentos aducidos en el acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.



Santander 15 de febrero de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

—=—

Vista la reclamación formulada por don Aurelio Pozas contra acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes que le denegó su inclusión en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento;

Resultando que solicitada por el señor Pozas su inclusión en la repetida lista, el Ayuntamiento de Liérganes desestimó su pretensión fundándose en que aquél tenía suspendidos sus derechos políticos;

Resultando que don Aurelio Pozas se dirige a esta Comisión recurriendo del acuerdo, y aduciendo que paga más contribución que la casi totalidad de los incluidos en la referida lista y que goza de todos sus derechos civiles;

Considerando que, según certificación que obra en el expediente, el interesado tiene suspendidos sus derechos civiles, y por tanto, está incapacitado para ejercer sus funciones electorales para el nombramiento de Compromisarios;

La Comisión provincial acuerda que no se incluya a don Aurelio Pozas en las listas de Compromisarios del Ayuntamiento de Liérganes.

*Voto particular.*—Los Vocales señores Mateo y Mier votaron en contra, formulando el siguiente voto particular:

Vista la reclamación formulada por don Aurelio Pozas contra acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes que le denegó su inclusión en las listas de electores de Compromi-

sarios para Senadores, formada por dicho Ayuntamiento; Resultando que solicitada por el señor Pozas su inclusión en la repetida lista, el Ayuntamiento de Liérganes desestimó su pretensión, fundándose en que aquél tenía suspendidos sus derechos políticos;

Resultando que don Aurelio Pozas se dirige a esta Comisión recurriendo del acuerdo y aduciendo que paga más contribución que la casi totalidad de los incluidos en la referida lista y que goza de todos sus derechos civiles, lo cual acredita con certificación expedida por la Secretaría de esta Audiencia provincial y con los talones de contribución del cuarto trimestre;

Considerando que no habiendo tenido el Ayuntamiento de Liérganes otro motivo para no incluir a don Aurelio Pozas en la lista de electores de Compromisarios más que el tener suspendidos aquél sus derechos políticos, desde el momento en que prueba—como lo hace—que no existe tal suspensión, tiene derecho a que se le incluya en la repetida lista, puesto que justifica que es vecino con casa abierta y que está comprendido dentro de los treinta y seis mayores contribuyentes;

Los Vocales que suscriben opinan que debe incluirse a don Aurelio Pozas en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de Liérganes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander 15 de febrero de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.







nes recibidos, y la Corporación se dió por enterada, y muy especialmente del correspondiente al día 23, que detalla el repartimiento hecho por la Comisión Mixta de Reclutamiento, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto fecha primero de este mes, y según el cual, corresponde aportar a este Ayuntamiento quince mozos de los 20 que en el reemplazo actual fueron declarados soldados.

Se dió cuenta del expediente que se instruye en virtud de instancia promovida por don Mariano Gutiérrez en solicitud de que le sea concedida autorización para extraer yeso de una cantera sita en el pueblo de Cañeda, y después de hacer constar varias manifestaciones hechas por los Concejales señores Gómez y Rodríguez, relativas a cuanto han podido apreciar, con respecto al asunto, en una visita de inspección girada como individuos de la Comisión de Fomento y Obras, se acordó consultar con el señor Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, a fin de que manifieste si el terreno donde se interesa hacer la explotación está dentro o no del terreno expropiado por la misma, para en su vista acordar lo que proceda.

DIA 3 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de anterior sesión, con la manifestación del señor Obeso de que no hace suyos los acuerdos adoptados por la misma.

Quedar enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales*.

También quedaron enterados del Real decreto del Ministerio de la Gobernación convocando a la elección parcial de un Senador por esta provincia para el día 24.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil transcribiendo la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 22 de octubre, dictada en los expedientes relativos al recurso de alzada interpuesto por don Fermín y don Pío Obeso, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la elección de Concejales verificada en la segunda sección de este Ayuntamiento el 12 de noviembre del año anterior; en virtud de citada disposición, se estima el recurso interpuesto, revocando el acuerdo apelado de dicha Comisión provincial y se declara nula dicha elección.

La Corporación queda enterada, y en el momento cesaron los Concejales elegidos en aquélla, don Tomás Gutiérrez, don Eduardo González y don Francisco Rodríguez, levantándose la sesión.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la anterior sesión, dándose cuenta seguidamente de la correspondencia, así como de las circulares insertas en algunos *Boletines Oficiales*, relativas a la matrícula industrial y al repartimiento formado por la Administración de Contribuciones, en el cual se detallan las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, por cupo para el Tesoro y para atenciones de primera enseñanza en el año próximo.

Dada cuenta de una atenta carta de don Gonzalo Cedrún de la Pedraja y don Antonio Fernández Baladrón, vocales de la Junta Central del Monumento a Menéndez Pelayo, la Corporación se dió por enterada, y teniendo en cuenta el noble propósito que se pretende, se acuerda prestar el apoyo de este Ayuntamiento, suscribiéndose con la cantidad que se estime en su día.

Se dió cuenta de una solicitud de don Miguel Seco y don Panaleón García, solicitando autorización para extraer yeso de una cantera que existe en el pueblo de Fresno, al sitio de las Roblucas, y se acordó que informe en ella la Junta Administrativa del mismo, haciéndolo también la Comisión de Fomento, para acordar en su vista lo que proceda.

Manifestándose por la Presidencia que en virtud de la disposición ministerial por la que se declaró nula la elección de Concejales últimamente verificada, habían quedado vacantes los cargos de segundo Teniente-alcalde, Re-

gidor-síndico suplente y Regidor-interventor y un cargo de vocal en cada una de las tres Comisiones permanentes del Ayuntamiento, los cuales venían desempeñando los Concejales que cesarán, se procedió seguidamente a su nombramiento en forma reglamentaria, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos los señores siguientes: segundo Teniente-alcalde, don Saturnino López Ruiz; Regidor-síndico suplente, don Francisco González López; Vocal en la Comisión de Hacienda, don Santos Gómez García; para la de Gobernación, don Saturnino López Ruiz; para la de Fomento, don Apolonio Gutiérrez Mantilla; Regidor-interventor, don Apolonio Gutiérrez Mantilla.

El Concejal señor Obeso Macho manifestó no hallarse conforme con este último nombramiento por que la persona a favor de quien ha recaído viene ejerciendo el cargo de Regidor-síndico; la Presidencia hace constar, que componiéndose esta Corporación en la actualidad solamente de siete Concejales, y siendo varios los cargos que existen en el seno de aquélla, tiene forzosamente que recaer más de uno en una misma persona, y no apareciendo explícita en la ley la incompatibilidad entre los cargos de Síndico y Regidor-interventor, ve con satisfacción el nombramiento recaído en el don Apolonio Gutiérrez, porque aparte de tener éste su residencia en la capitalidad del Ayuntamiento, donde también habita el Depositario de los fondos del mismo, y por esta circunstancia, puede más fácilmente que ningún otro Concejal atender al desempeño de dicho cargo, tiene demostrada verdadera constancia e interés en todos cuantos asuntos interviene, evitando así responsabilidades para todos que descuidos en su desempeño pudieran acarrearles, no siendo así por lo que respecta a algunos otros Concejales, que sin causas para ello, concurren escasísimas veces a la Casa Consistorial, y muy especialmente el señor Obeso Macho, quien durante el año próximo pasado no asistió a una sola sesión ordinaria, así como tampoco todas las veces cumplió con los deberes que, como vocal que fué de la Comisión de Fomento y Obras, le estuvieron encomendadas.

DIA 10 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior sesión por todos los asistentes a excepción del señor Obeso, quien manifiesta que se ha hecho constar en ella cosas que no son ciertas, consignándose como respuesta hecha por la Presidencia y Concejal Gutiérrez Mantilla que todo cuanto se ha insertado en el acta de que se trata, está completamente conforme con lo expuesto en la misma sesión, y en cuanto a su certeza fácil es justificarlo con las actas de sesiones celebradas en el año anterior y con otros datos que existen en el Ayuntamiento.

Se dan por enterados de la correspondencia oficial y *Boletines*.

Se dió de una comunicación del Alcalde de barrio de Cervatos manifestando que sus convecinos Francisco González, Víctor González y Venancio Jorrín se han apoderado de varios terrenos del ejido del común, y se acordó que la Comisión de Fomento, gire una visita de inspección sobre los mismos, informando seguidamente, para acordar lo que proceda.

El mismo acuerdo se tomó con respecto a una denuncia formulada por el Alcalde de barrio de Requejo contra, don Gumersindo García, por heber roturado un pedazo de terreno del ejido lindante a una finca de su propiedad.

Se acordó requerir a Feliciano Sandoya de Bolmir para que inmediatamente, haga desaparecer de la vía pública los escombros depositados por ella, por interceptar el paso de carros y de las aguas, con peligro para la casa de Agapita Obeso, por quien se ha formulado queja.

Comunicar al maestro interino de Cervatos que este Ayuntamiento no puede abonarle cantidad alguna para establecimiento de clase nocturna de adultos.

Que se instruya expediente por la Alcaldía con motivo



de la denuncia formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de Rotortillo contra el vecindario de Orna por aprovechar con los ganados de su propiedad los pastos del sitio conocido por Las Canteras y Los Marachos, propiedad de aquel pueblo.

Comisionar a la Alcaldía y Concejal señor Obeso para representar al Ayuntamiento en el acto de la formación del contrato con los gremios por cuotas de consumos para el año próximo.

Se acordó suscribirse este Ayuntamiento a *El Secretariado y Consultor de los Ayuntamientos*, por todo el año próximo.

Se acordó verificar varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto de gastos.

Hacer constar, a instancia del señor Obeso, que según había podido comprobar, el servicio benéfico sanitario se hallaba desatendido completamente, mediante la imposibilidad para prestar aquél, el señor Molinero, no debiendo tolerarse por más tiempo un estado de cosas semejantes, muy dado a crear responsabilidades para el Ayuntamiento, y la Corporación, reconociendo la certeza de lo expuesto, acuerda por unanimidad separar de su cargo al médico señor Molinero, facultad concedida a los Municipios por el artículo 26 del Reglamento de 11 de junio de 1891, existiendo para ello, como causa legítima, la falta de cumplimiento a las condiciones impuestas en el contrato ya vencido, el cual no ha sido renovado, comunicándose así al interesado a fin de que cese de prestar sus servicios el último día del año actual.

DIA 12.—Se autorizó a don Pablo Martín de Córdoba, vecino de Santander, para recoger de la Tesorería de Hacienda las láminas expedidas a favor de este Ayuntamiento y las que en lo sucesivo se expidan, y sobre los intereses de las mismas, atrasadas y corrientes, firmando al efecto cuantos resguardos y cartas de pago le sean exigidos.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, manifestándose por el señor Obeso que por su parte no autoriza para en el caso de que doña Feliciano Sandoya no haga desaparecer los escombros depositados en la vía pública, a que se lleve a efecto por el Ayuntamiento.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, así como de la cuota impuesta a este Ayuntamiento para 1913 por contingente provincial, la cual se detalla en el correspondiente al día 16.

Se acordó introducir en el presupuesto de ingresos y gastos formado para dicho año las modificaciones ordenadas por el señor Gobernador civil y remitirle nuevamente a dicha Corporación por no estimar necesario pase a la Junta municipal, quedando fijada definitivamente como ingresos la cantidad de 27.109,65 pesetas, y en igual suma los gastos.

Se dió cuenta de una providencia del señor Ingeniero de Montes, dictada en el expediente instruido con motivo de daños causados en el monte Campulario y Santa Marina del pueblo de Celada, al hacer el aprovechamiento de pastos para el alimento de los ganados por el plan de 1911 y 1912, y en virtud de la cual se impone a los Concejales de este Ayuntamiento que actuaban en dicho año la multa de 360 pesetas, doble del valor de los productos producidos por los árboles extraídos y 180 pesetas de indemnización de daños causados en el monte; la Corporación, después de enterada, y en vista de que la única base alegada por dicho señor Ingeniero es la de que son responsables de los abusos que se cometen en los montes los concesionarios de los disfrutes realizados, siendo en este caso el Ayuntamiento, acordó hacer recaer dichas responsabilidades en los individuos que componían la Junta Administrativa del pueblo de Celada durante el disfrute del aprovechamiento de pastos concedidos durante el plan de 1911 y 1912, facultad concedida a los Ayuntamientos por

virtud de la condición 28 del pliego de condiciones número 138 de 11 de agosto de 1911, puesto que referida Junta no cumplió con las obligaciones impuestas en la misma, requiriéndola seguidamente a fin de que en el plazo reglamentario hagan efectiva la multa e indemnización indicada, o en otro caso, interponga, si la conviene, los recursos que procedan, poniéndose también esta resolución en conocimiento del señor ingeniero.

Se acordó practicar gestiones a fin de proveer interinamente, y hasta tanto que pueda hacerse en propiedad, la vacante de médico de la beneficencia municipal.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE DICIEMBRE.—Se acordó fijar el gravamen que se ha de imponer a cada una de la especies sujetas al impuesto de consumos para 1913, recargo municipal sobre aquellas y cuotas que han de satisfacer en concierto cada uno de los gremios de cosecheros y de expendedores de líquidos y carnes frescas, caso de llegar aquel a realizarse, a cuyo efecto serán requeridos dichos gremios para que nombren Síndicos que les representen en el acto de la formalización del contrato con el Ayuntamiento, caso de aceptar las cuotas señaladas, las cuales repartirán después entre todos los vecinos de los pueblos que representen, la cantidad que a cada uno corresponda, los de cosecheros y los del gremio de expendedores de líquidos y carnes frescas, entre todos los que compongan éste.

DIA 14.—Fué discutido y aprobado el presupuesto ordinario formado para el año 1913, con el voto en contra del Concejal señor González López, que dijo no aprobarle por no haberse introducido en el mismo un arbitro sobre los perros, para con su producto recompensar la extinción de topos, cuyos animales son perjudiciales para las praderas, lo cual propuso y fué desechado por la mayoría.

En medio 14 de enero de 1913.—*Desiderio de Torices*.  
—V.º B.º, Gómez. 198-221

### Ayuntamiento de Meruelo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año 1912.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en los tres primeros trimestres del año actual y que se remitan al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pagar a don Francisco Quintana 25 pesetas como limosna para el sermón del día de San Miguel, patrono de este pueblo.

DIA 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar el pago del tercer trimestre a los empleados y otros varios pagos.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la anterior, sin asuntos de que tratar.

DIA 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda que las prestaciones personales se verifiquen este año en la plaza mercado, para lo cual cada vecino depositará en ella un metro de grava durante el próximo mes de noviembre.

Dióse cuenta de una comunicación del jefe provincial de Estadística ordenando se pase a recoger el censo de población de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia de don Ramón Venero Arrura solicitando la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, la cual desempeñarán por la cantidad de 50 pesetas, acordándose que para la próxima sesión se convoque al actual Depositario a fin de hacerse saber tal pretensión.



Pagar 12 pesetas a un soldado enfermo por socorros de pan.

Se dió cuenta de la circular sobre la formación de padrones de cédulas para el año 1913, y se acuerda cumplir cuanto en dicha circular se dispone dentro del plazo al efecto señalado.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una minuta de gastos presentada por don Victor Sisniega de los trabajos y materiales empleados en el arreglo de la bomba de la plaza mercado, acordándose se detalle la minuta.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Gravar con el 13 por 100 las cuotas de la contribución industrial para el año de 1913, para cubrir atenciones del presupuesto municipal.

DIA 14.—Pagar a la cárcel del partido el cuarto trimestre y a don Antonio López 3 pesetas 50 céntimos por muerte de un turón, como animal dañino.

DIA 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Pagar a Alfredo Fernández 4 pesetas por muerte de un zorro y a don Francisco Maza 7,50 por gastos de una comisión a Santander.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pagar a don Victor Sisniega 30 pesetas 50 céntimos por arreglo de una fuente pública en la plaza del mercado.

Prorrogar el plazo hasta el 15 de diciembre para que los vecinos terminen las prestaciones personales.

Comisionar al Secretario don Francisco Maza para que verifique en Santander los pagos del cuarto trimestre por consumos y contingente provincial, abonándosele 7,50 pesetas por esta comisión.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la anterior.

Verificar varios pagos.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos para extender la grava en la plaza mercado, importante 51 pesetas.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Verificar el pago del cuarto trimestre a los empleados municipales y a otros varios por diferentes conceptos.

Nombrar administradores de consumos de este Ayuntamiento para el año 1913 a don Ramón Venero Arrura y vigilantes del impuesto a don Valentin Cagigas y a don Anselmo Venero.

Hacer la designación de fieltos de consumos.

Que desde 1.º de enero próximo no se admitan salidas de las carnes de cerda que para la venta se degüellen en este término municipal en cantidad menor de treinta kilos y que se haga saber este acuerdo a las personas que se dediquen a la venta de tales carnes en esta localidad.

Aprobado el precedente extracto en la sesión celebrada por esta Corporación el día de hoy.

Meruelo 23 de enero de 1913.—El Alcalde, *J. Portilla*.  
—El Secretario, *Francisco Maza*. 198-219

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

DIA 5 DE OCTUBRE.—En este día no hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares así como del despacho ordinario.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el trimestre anterior, así como el de los adoptados por la Junta municipal de Asociados durante igual trimestre.

DIA 19.—No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acuerda imponer el trece por ciento del recargo municipal sobre las cuotas de industrial y el diez y seis por ciento sobre los carruajes de lujo.

DIA 16.—No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

DIA 30.—No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

DIA 14.—No hubo sesión mediante no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 21.—No hubo sesión por igual concepto que la anterior.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acuerda formar la lista de los cuarenta mayores contribuyentes y diez Concejales que tienen derecho a ser electores para la elección de Compromisarios y para la de Senadores y que se exponga al público el día primero de enero próximo, por término de veinte días, a los efectos de reclamación.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Cabezón 4 de enero de 1913.—*Eusebio González*.

184-52

## Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1912, que se remiten al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1913 y se acordó exponerle al público a los efectos de reclamación, y verificado someterle a la aprobación de la Junta municipal.

Se aprobó el presupuesto formado por la Junta Administrativa del pueblo de Ajo.

Se acordó autorizar a don Valeriano Güemes Calleja para recoger en la oficina provincial de Estadística el censo de población de este Ayuntamiento.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

DIA 19.—Se acordó imponer el 13 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial.

DIA 26.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 9 DE NOVIEMBRE.—No hubo asuntos de que tratar.



DIA 14 DE DICIEMBRE.—Se acordó pasar a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Ajo una instancia presentada por don Agustín Gómez Pardo, vecino de Galizano, solicitando un terreno parcelario sobrante de vía pública en San Miguel de Elguero en el pueblo de Ajo.

Se acordó reclamar el informe de los vecinos de Güemes don Casto Viadero y don Nicolás Ramírez para resolver acerca de una denuncia presentada por don Segundo Cuelo y otros vecinos de dicho pueblo sobre un cerramiento practicado por don Vicente Venero.

DIA 19.—Se acordó solicitar autorización del señor Delegado de Hacienda de la provincia para gravar las especies de consumo de este Ayuntamiento en un sesenta y cinco por ciento en más sobre los derechos que en la actualidad tienen señalados.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE OCTUBRE.—Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1913.

El extracto de los acuerdos que anteceden han sido aprobados por la Corporación en sesión de este día.

Bareyo 24 de enero de 1913.—El Alcalde, *Agapito Crespo*.—El Secretario, *Alberto Cereceda*. 199-233

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga,

Hago público: Que a las diez de la mañana del día seis de marzo próximo se celebrará en los estrados de este Juzgado de mi cargo pública subasta de los bienes que se dirán, los cuales se anuncian en venta para pago de costas impuestas a José Vega Rodríguez, en causa que se le siguió por homicidio.

Los bienes cuya venta se anuncia son los siguientes:

Seis mesas de comer, de diferentes tamaños y estado, tasadas en quince pesetas.

Doce sillas de paja, usadas, tasadas en seis pesetas.

Ciento cincuenta botellas con vinos y licores, de las que ochenta y cuatro son de tres raciones y diez no llenas de líquido, estando éste en malas condiciones; las dos terceras están tasadas en sesenta pesetas.

Un barril de cabida de dos cántaras con vino manzanilla, en cantidad que resulta de cuatro centímetros de altura al centro, tasados en tres pesetas.

Otro barril con tres centímetros de moscatel, tasado en tres pesetas.

Otro barril de ocho cántaras, con trece y medio centímetros de vino blanco, tasado en seis pesetas.

Otro barril de seis cántaras con seis centímetros de vino blanco, tasado en cuatro pesetas.

Otro barril de cuatro cántaras con tres centímetros de vermouht, tasado en cuatro pesetas.

Otro barril de dos cántaras con tres centímetros de vinagre, tasado en dos pesetas.

Otro barril de seis cántaras, que tuvo aguardiente de Castilla, tasado en cuatro pesetas.

Setenta vasos y copas para la tienda, tasados en cuatro pesetas.

Treinta y seis piezas de loza para la cocina, tasadas en cuatro pesetas.

Doce sillas modernas de comedor, bastante usadas, tasadas en veinticuatro pesetas.

Cinco camas, tres de hierro y dos de pino, viejas, con tres colchones metálicos, tres con lana y dos jergones de maíz, diez sábanas, cinco fundas y dos cobertores de algodón y tres de lana, y cinco almohadas de lana, tasadas en cien pesetas.

Tres lavabos con jabonera, jarra y jofaina solamente, tasados en nueve pesetas.

Cinco mesas de noche, tasadas en diez pesetas.

Una cómoda de nogal y dos de pino, tasadas en treinta y cuatro pesetas.

Tres armarios aparadores, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

Un cuadro y dos espejos, tasados en seis pesetas.

Un reloj de campana descompuesto, tasado en diez pesetas.

Seis bancos grandes y pequeños, de pino, tasados en siete pesetas.

Un coche break o jardinera, de cuatro ruedas, pintado de encarnado, bastante usado y con una lanza, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un tronco de guarniciones a la calesera, tasado en treinta pesetas.

Dos guarniciones caleseras sin colleras ni bridones, a medio uso, tasadas en veinte pesetas.

Un coche cesta pintado de azul, con filetes amarillos, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un coche ómnibus de cuatro ruedas, pintado de verde y amarillo, con una baca de lona, tasado en trescientas pesetas.

Un mostrador y una estantería, tasados en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte lo que sigue:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes a que haya de hacerse postura; requisito sin el cual no serán admitidos, y

Que los indicados bienes están depositados en poder del vecino de Cabezón de la Sal don Félix Gutiérrez Mier, donde podrán ser vistos y examinados por los que deseen tomar parte en la subasta antes de la hora para ésta señalada.

Dado en Cabuérniga a ocho de febrero de mil novecientos trece.—El Juez, *Alfredo Alvarez*.—P. S. M., *licenciado Manuel F. Cáraves*. 209-380

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Laredo

#### SUBASTA

El domingo 23 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo el tipo de seis mil cien pesetas, la subasta para la construcción de un depósito de aguas en el sitio del Culebro, con arreglo a proyecto y presupuesto formados por el señor arquitecto municipal.

La subasta se verificará a pliego cerrado y el licitador habrá de sujetarse al siguiente modelo de proposición:

D..., vecino de..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un depósito sobre el actual del Culebro, con arreglo a planos y condiciones, rebajando el tanto por ciento (en letra), del tipo de subasta.—Fecha y firma.

El proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Laredo 6 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Julio Vicente Fuentesilla*. 211-424